

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y cincuenta minutos del día **veinticinco de junio de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y cincuenta minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director Nahín Arnelge Ferrufino Benítez; y los señores **Directores Suplentes:** José Adalberto Perdomo Beltrán, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Roberto Aquino Ruiz, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Juan Carlos Rodríguez Turcios y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **Ausentes:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Carlos Gustavo Moreno Cortez, en vista que se encuentran fuera del país. Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Presentes el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el señor Vicepresidente Jorge Sigfredo Ramos Macal, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 23 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$2'000,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$291,573.61. MONTO TOTAL \$3'691,573.61. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CUYULTITAN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$900,000.00. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR MULTI INVERSIONES BANCO, COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'938,000.00. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE LAS VUELTAS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO PROMÉRICA, S.A., POR UN MONTO \$500,000.00. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ORATORIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, POR UN MONTO DE \$900,000.00. 2) EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$623,180.00. MONTO TOTAL \$2'623,180.00. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$600,000.00. 2) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$563,000.00. MONTO TOTAL \$ 1, 163,000.00. 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN

MONTO DE \$800,000.00. 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 13 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$650,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE JUAYUA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$190,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$780,000.00. 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$230,000.00. 11) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 12) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 13) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. MONTO TOTAL \$6'500,000.00. 14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$790,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$699,532.58. MONTO TOTAL \$1'489,532.58. 15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$2'150,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 4) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00. MONTO TOTAL \$5'650,000.00. 16. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL LICENCIADO JUAN ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA. 17. INFORME SOBRE NOTIFICACIÓN DE DEMANDA INTERPUESTA POR EL SEÑOR ADOLFO VLADIMIR MORENO ARGUETA BAJO LA REFERENCIA 6537-1-I-19. 18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL ISDEM 2019, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$ 943,905.00). 19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ISDEM PARA EL EJERCICIO 2020. 20. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL ISDEM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. 21. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR EL EMPLEADO JUAN MANUEL MENA AMAYA, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE. 22. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR LA EMPLEADA SILVIA LETICIA PORTILLO GONZÁLEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI). 23. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ. LITERAL B) AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR EL EMPLEADO MARIO ANTONIO AMAYA JIMÉNES, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD. LITERAL C) DELEGACIÓN AL GERENTE GENERAL LICENCIADO JUAN ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA, PARA AUTORIZAR LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. LITERAL D) DELEGACIÓN AL GERENTE GENERAL LICENCIADO JUAN ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA, PARA AUTORIZAR LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN: 24. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el señor Vicepresidente Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con siete Directores Propietarios y seis Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el señor Vicepresidente Jorge Sigfredo Ramos Macal y consultó si existen puntos

varios que agregar. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien solicitó incluir en puntos varios la autorización de una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador; y la autorización una Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Bartolomé Perulapia, departamento de Cuscatlán. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las inclusiones solicitadas. Votando a favor los señores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 23 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019:** intervino el señor Vicepresidente Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número veintitrés, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número veintitrés, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Irma Ivania Handal Jiménez, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla. Absteniéndose de votar los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor y Víctor Manuel Rivera Reyes, por no haber participado como Directores Propietarios en la sesión. **4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicito al Gerente General presente su informe. Intervino el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que para el desarrollo de los puntos contenidos en su informe le apoyará el Tesorero institucional señor Luis Alberto Saravia y personal de Smart 912, informe que contiene los siguientes puntos: **I- Servicios Financieros:** el licenciado Juan Alfredo Henríquez, manifestó que este punto es principalmente para los nuevos Directores representantes del Ejecutivo para que puedan entender cómo funciona la figura de Agente de Relaciones Comerciales, figura que se está utilizando actualmente con tres municipalidades y hay una posible solicitud del municipio de Tamanique, por lo que le solicitó al señor Luis Alberto Saravia procediera a presentar el informe. Intervino el Tesorero institucional señor Luis Alberto Saravia, quien manifestó que esta presentación es básicamente para darles a conocer cómo funciona la figura de los servicios de Agente de Relaciones Comerciales también incluye el tema de los préstamos y los Servicios de Agente de Compras con conceptos claros, pero se enfocara más que todo el tema de Agente de Relaciones Comerciales y es que ISDEM tiene la facultad y con la disposición de las municipalidades de dar estos servicios financieros que buscan apoyar el desarrollo local a través de la ejecución proyectos que es una de las funciones principales de cada una de las municipalidades; en relación a los préstamos se tramita igual que cualquier entidad financiera, es más se cumplen hasta las mismas formas y reglas de la Ley de Endeudamiento Público Municipal y los requisitos que el Código Municipal solicita para tramitar los préstamos y estos son los acuerdos aprobados con la mayoría calificada y la categorización del Ministerio de Hacienda, estos préstamos que ISDEM tiene a disposición están destinados para diferentes rubros, incluso para formación de empresas municipales ISDEM podría otorgar préstamos; en cuanto el servicio de Agente de Compras muchos han confundido el concepto de Agente de Relaciones Comerciales con lo que es un préstamo, por lo que les presenta un concepto de lo que es un préstamo de acuerdo a varias teorías y es que un préstamo es la acción y efecto de prestar; un verbo que hace referencia a entregar algo a otra persona, quien debe devolverlo en un futuro, el que presta otorga una cosa para que quien recibe el préstamo pueda utilizarla en un periodo de tiempo, una vez finalizado ese plazo, debe devolver la cosa prestada; y Agente de Compras es aquel servicio que a solicitud de las municipalidades el ISDEM realiza las compras de bienes y servicios, garantizando el proceso legal y el pago inmediato al proveedor, tales compras se pueden realizar al contado o a plazo, es decir que ISDEM está facultado a llevar un proceso de compras en nombre de las municipalidades, diferente a lo que es un préstamo; el proceso inicia con una solicitud al ISDEM, ISDEM la recibe y analiza las condiciones, se le notifica a la municipalidad y si están de acuerdo se firma un Convenio y pasa el ISDEM hacer el proceso de compra y una vez adjudicado le entrega a las municipalidades

y la municipalidad tiene dos opciones, paga el servicio al contado o a plazo eso con el servicio de Agente de Compras, hasta la fecha no se ha desarrollado un proceso de compras porque hay unas conceptualizaciones que se deben definir; el concepto de los Servicios de Agente de Relaciones Comerciales es diferente del servicio de Agente de Compras, ya que para el servicio de ARC, la municipalidad realiza el proceso de compra, el Instituto paga los contratos adjudicados al proveedor o acreedor, es decir que no se le está otorgando ningún préstamo a las municipalidades, ISDEM hace una relación comercial directa con el proveedor producto del contrato que firmó con la municipalidad, en ese sentido se establecieron los requisitos de los tres servicios. La diferencia en los servicios de Agentes de Compra y Agente de Relaciones Comerciales, las cuales han creado duda y es que en ambos servicios hay una solicitud de parte de la municipalidad, lo más importante de las diferencias de ambos servicios por el cual se ha creado polémica, es que el caso de los préstamos se les solicita que presenten como mínimo el acuerdo aprobado por mayoría calificada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Endeudamiento Público Municipal y lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, pero si la municipalidad no quiere un préstamo con ISDEM y quiere un servicio de Agente de Relaciones Comerciales el requisito es que el acuerdo sea aprobado por mayoría simple, se solicita así porque es un servicio de proceso de compras que ya está aprobado en el presupuesto municipal, la Categorización del Ministerio de Hacienda se solicita solamente si es un préstamo, pero en el servicio de ARC no procede porque no se está otorgando ningún financiamiento; en el caso de los préstamos se firma un documento legal que es un Mutuo y en el servicio de ARC se firma un Convenio basado en la autonomía del ISDEM y de la municipalidad; en los préstamos la garantía es la firma de la OIDP, la municipalidad la otorga y en este caso es una figura similar lo único que como no es un préstamo se le llama cargo a cuenta de la asignación FODES, por lo que estos servicios son totalmente diferentes; la facultad legal del ISDEM para brindar estos servicios financieros está establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica de ISDEM, donde se establece que "Para cumplir con sus fines, el Instituto desarrollará las funciones y atribuciones siguientes: Asistencia Financiera en el sentido de conceder a las Municipalidades préstamos supervisados a corto, mediano y largo plazo, para financiar estudios, comprar equipos y realización de obras de servicios municipales; el artículo 47 establece que el Instituto podrá efectuar las siguientes operaciones: Operaciones activas, que es financiar empresas municipales por medio de créditos directos mediante la adquisición de título de valores de participación y otros instrumentos legítimamente emitidos y que fueren captadas por las autoridades del Instituto; el artículo 4 de Ley Orgánica de ISDEM, romano IV) establece que en general podrá actuar, cuando las Municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales; si en verdad esto fuera un préstamo como lo suelen señalar la Ley en si no lo separara como tal y es ISDEM quien ha desarrollado este servicio y ha puesto los requisitos, por lo tanto tienen fundamento de ley; la otra base legal aplicable al proceso en el Servicio de Agente de Compras en nombre de la municipalidad es la LACAP; y para los Servicios de Agente de Relaciones Comerciales el Reglamento aprobado por el ISDEM; las características de los servicios financieros para los Préstamos es que la municipalidad recibe dinero para ejecución de proyectos y programas, o la formación de empresas municipales, para Agente de Compra en que el ISDEM realiza el proceso de compra en nombre de la municipalidad y paga al proveedor y para Agente de Relaciones Comerciales la municipalidad realiza el proceso de compra y el ISDEM paga los contratos adjudicados. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consulto si como Asociación se puede solicitar el servicio de Agente de Compras. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que en ese caso cada municipalidad debe aportar una cantidad y firmar una OIDP consolidada. Intervino el señor Luis Saravia, quien manifestó que hubo un intento con la Asociación de Municipios de Santa Ana y dieron una alternativa y es que tenía que haber esa proporción en el sentido que cada municipalidad podía asignar de su FODES, pero no se finalizó con el análisis porque la municipalidad desistió del servicio. Intervino la licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que para este caso es necesario realizar un análisis de la forma como se debe hacer porque el servicio de Agente de Compras ha tenido inconvenientes por el tema de la LACAP, es de recordar que la ley Orgánica del ISDEM es anterior a la entrada en vigencia de la LACAP y esta tiene sus

propias reglas, por lo que hay que analizar la figura de agente de compras y ver si es procedente realizar estos procesos. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que sobre el tema Agente de Compras no se ha desarrollado ningún proceso. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que en todo caso la Asociación no podría dar el FODES como garantía, tendría que ser cada municipalidad quien lo dé y si se llegara a desarrollar tendría que ser un convenio de pago directamente entre la Asociación que tiene personería jurídica con el ISDEM. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que sería un acuerdo por alcaldía donde se compromete previamente el monto que se le va a descontar a cada municipalidad. Intervino el señor Luis Alberto Saravia, quien manifestó que en cuanto a la interrogante sobre si las municipalidades están obligadas a presentar la Categorización del Ministerio de Hacienda y el acuerdo de la mayoría calificada, para optar a los Servicios de Agente de Compras y Agente de Relaciones Comerciales para ello es de hacer un análisis de la Ley Orgánica ISDEM donde faculta dar una gama de servicios que se detallan a continuación: otorgar préstamos supervisados a corto, mediano y largo plazo, para financiar estudios, comprar equipos y realización de obras de servicios municipales; asesoramiento en los estudios de factibilidad para la contratación de préstamos, efectuar descuentos de letras de cambio emitidos a favor de las Municipalidades o anticipos sobre las mismas, cuando el caso lo demande, con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios o de las obras emprendidas por las Municipalidades, recibir en pago por su valor nominal, los bonos no vencidos emitidos por el Instituto y que efectúen las Municipalidades para la cancelación o abono de las deudas contraídas con éste; caucionar, en caso necesario, los créditos que tuvieren las Municipalidades con otras Instituciones Financieras, servicio de Agente de Compras o Suministros Servicio de Agente de Relaciones Comerciales y servicios de agente ejecutor o supervisor de Construcción de Obras o Proyectos de prestación de Servicios Municipales. Otro análisis que se debe realizar es el artículo 1 y 13 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal. Asimismo dio a conocer el listado de las municipales en las cuales se ha desarrollado el Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, siendo los siguientes: Jujutla, Comasagua, Santa Isabel Ishuatan, Chinameca, El Carmen, San Ignacio, Apaneca, Suchitoto, Cuscatancingo, San Ildefonso y Teotepeque. Intervino el señor Director Edwin Asael Ramírez Guardado, quien consulto si de qué manera ISDEM promueve estos servicios para las municipalidades. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que se promueve a través de las redes sociales de la institución y de los asesores municipales. **II- Smart 912, Fábrica de Datos en Tiempo Real:** el licenciado Juan Alfredo Henríquez, manifestó que se cuenta con la visita de personal de Smart 912 para hablar sobre lo que se les presento en la sesión anterior del software para la mejora y acercamiento de los servicios municipales con la ciudadanía que sería como la ventana de acceso a nuevas dinámicas de modernización a través de la utilización de herramientas tecnológicas y de esa forma podría irse especializando los servicios de ISDEM hacia los municipios, por lo que deja al señor Jorge López para que explique sobre que es el programa o el proyecto Smart 912. Intervino señor Jorge López, quien manifestó que desde el año 2011 inicio a trabajar con tecnología orientada a crear soluciones de tecnología de punta a bajo costo para los gobiernos locales, iniciaron con el tema de gobiernos locales hasta que se convirtió en una realidad y se llegó a crear un producto bastante robusto que hoy en día se conoce como Smart 912, el cual está ya posicionado actualmente en dos alcaldías que es la municipalidad de San Salvador y de Santa Tecla, esta herramienta se encargan de un solo detalle y es de poder crear Smart Cities a bajo costo, es decir, para que la municipalidad cuente con un Smart Cities a un precio accesible y esa es la razón de acercarse al ISDEM para poder tener un proyecto país y no solo con las municipalidades, Smart 912 es la primera plataforma en Latinoamérica donde hoy en día se conoce Smart cities como cámaras colocadas en una esquina, computadoras, centros de monitoreo, pero esas son cosas interactuando con cosas, Smart 912 es la primera plataforma donde se tendrá gente conectándose con gente y se podrá obtener datos en tiempo real para poder tener aportes socioeconómico y sociopolítico de las denuncias de los ciudadanos para poder resolverlos atenderlos inmediatamente, pensar en una atención para los ciudadanos, es decir en una atención ya ese tema hoy en día no es una opción, la población demanda cada día más participación dentro de las municipalidades, son

cosas que ya están viviendo dentro del área de San Salvador; hoy en día los recursos reales de los municipios no son económicos, el mayor recurso que tienen las alcaldías son los ciudadanos, lo que se está haciendo con esta plataforma es acercar a las municipales a que estén más accesibles para los ciudadanos; el sistema de Smart 912 ya está habilitado, cuenta con la capacidad y la seguridad de trabajar tanto a nivel nacional como internacional, ya cuenta con todo lo necesario para poder ser utilizado en todos los municipios de El Salvador y con todos los niveles de seguridad que es lo que les preocupa en la mayoría de casos a las municipalidades, esta plataforma ya está debidamente certificada y se está utilizando en la municipalidad de San Salvador desde hace año y medio y en la municipalidad de Santa Tecla tiene alrededor de dos años que lo está utilizando. Intervino el señor Director Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, quien consulto que de qué manera el ciudadano puede interponer una denuncia. Intervino el señor Jorge López, quien manifestó que puede hacerlo de tres formas: en primer lugar, la forma tradicional que es acercándose a la municipalidad, la municipalidad se apoya en la plataforma le toman los datos, en segundo lugar en las redes sociales, en los perfiles de redes sociales hay un robot que se coloca y el atiende la denuncia la denuncia municipal y como tercera opción y la más innovadora es a través de la aplicación móvil donde el ciudadano baja la aplicación la cual cuenta con todas las alertas y los números de emergencia y con simple clip hace las denuncias municipales en tiempo real. Intervino el señor Director Edwin Asael Ramírez Guardado, quien consulto si cuantos usuarios se reciben al mes. Intervino el señor Jorge López, quien manifestó que actualmente si tienen 17 mil activos a nivel nacional, pero la información no está llegando a todos los municipios porque no todos cuentan con el servicio, pero las denuncias se están haciendo de todos lados, se tienen dos vertientes una que es la parte municipal y otra de proyección del crimen que ya están llegando las denuncias a la PNC, Bomberos y Cruz Verde, ellos tienen sus centros de monitoreo donde han integrado Smart 912. Intervino el señor Director Edwin Asael Ramírez Guardado, quien consulto acerca de cuanto es el porcentaje de efectividad. Intervino el señor Jorge López, quien manifestó que el porcentaje de efectividad realmente se está atendiendo el 30% de las denuncias por el tema del recurso municipal y eso llevó a sacar la plataforma de líderes comunales para darles prioridad a los denuncias de las comunidades más vulnerables, pero en alcaldías más pequeñas es más fácil brindar atención; esta plataforma cuenta con reportes en tiempo real, hay un sistema de inteligencia de negocios integrados a la plataforma donde pueden sacar todos los datos que necesiten. Intervino el señor Director Edwin Asael Ramírez Guardado, quien consulto si Smart 912 tiene Convenio con la PNC. Intervino el señor Jorge López, quien manifestó que si se tiene Convenio con la PNC, de hecho la próxima semana se les capacitara en la utilización de una nueva herramienta, proyecto que se inició con el gobierno anterior, pero la negociación quedo para hacerla con el gobierno actual, ya está bastante avanzado, presenta la propuesta para que el ISDEM sea el representante de la herramienta y distribuidores en los 262 municipios del país, los beneficios que ofrece es la captación de fondos a través del precio de licencia pudiendo llevar a cabo el margen de ganancias que puedan obtener de la licencia y como segundo beneficio es que podrán tener todos los datos de lo que la población está demandando, es decir el propietario de los datos será el ISDEM; además están trabajando en un sistema para que puedan manejar la denuncia dentro de los mercados y puedan llevar un censo de los mercados municipales, se está trabajando en ello y aproximadamente en quince días de lanzar la Moodle del mercado municipal y cementerios, también se está buscando trabajar con consulados para poder acercar al hermano lejano a través de Smart 912; los precios que se le está ofreciendo al ISDEM llevando a cabo el tema de municipio sano que son cabeceras y principales municipios con cincuenta mil habitantes a un precio de \$200 dólares mensuales menos de lo que pagan las municipalidades por el servicio de internet; y para los municipios con menos de cincuenta mil habitantes que son la gran mayoría a un precio de \$125 dólares mensuales, aun precio totalmente accesible respecto a lo que les costaría crear una herramienta como esta. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien sometió a aprobación dar por recibido el informe de la Gerencia General. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de

Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$2'000,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$291,573.61. MONTO TOTAL \$3'691,573.61; CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que según sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente año, acuerdos número 3 del acta número 16 el Concejo Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el Municipio de Apastepeque, solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión pendiente por un monto de \$47,770.44; comenzando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio del presente año, en 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04; con estos nuevos 4 préstamos otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 46.94% que equivalen a \$53,724.14 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$63,842.07, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$8,894.25); Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'000,000.00**, para un plazo de 120 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$26,430.14, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el Concejo Municipal por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$30,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 17, acuerdo número 7 de sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de abril de 2017, a favor del Banco Hipotecario, S.A., por un monto de \$1'500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) la otorgada por medio del acta número 18, acuerdo número 7 de fecha 5 de mayo de 2017, por un monto de \$946,986 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o

recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Municipio de Apastepeque, solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión por un monto de \$47,770.44; comenzando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio de 2019 de la siguiente forma 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019, el Consejo Municipal de Apastepeque, acuerda que la comisión pendiente de los préstamos a cancelar por un monto de \$21,411.04, sea pagada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por estar considerados en los destinos del préstamo, por un monto de \$21,601.24, teniendo ISDEM que hacer la devolución por un monto de \$190.20. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 120 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$13,215.07, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019 el Consejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019, el Consejo Municipal de Apastepeque, acordó que la comisión pendiente de los préstamos a cancelar por un monto de \$21,411.04, sea pagada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por estar considerados en los destinos del préstamo, por un monto de \$21,601.24, teniendo ISDEM que hacer la devolución por un monto de \$190.20. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 120 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,286.03, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 de acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019 el Municipio de Apastepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00, Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019, el Consejo Municipal de Apastepeque, acordó que la comisión pendiente de los préstamos a cancelar por un monto de \$21,411.04, sea pagada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por estar considerados en los destinos del préstamo, por un monto de \$21,601.24, teniendo ISDEM que hacer devolución por un monto de \$190.20. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo

Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$291,573.61**, para un plazo de 120 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,853.17, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019 el Municipio de Apastepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$291,573.61, Comisión: 1.50% - \$4,673.60. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 16 de fecha 4 de junio de 2019, el Consejo Municipal de Apastepeque, acordó que la comisión pendiente de los préstamos a cancelar por un monto de \$21,411.04, sea pagada por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por estar considerados en los destinos del préstamo, por un monto de \$21,601.24, teniendo ISDEM que hacer devolución por un monto de \$190.20. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CUYULTITAN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$900,000.00; CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.50%: intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en según sesión Extraordinaria de fecha 6 de junio del presente año, acuerdos número 1 del acta número 14, el Concejo Municipal de Cuyultitan, departamento de La Paz con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo que establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$ 900,000.00, la comisión total a pagar es de \$ 13,500.00, para un plazo de 15 años (180 meses); con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Promérica, S.A., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 78.68 % que equivalen a \$73,902.78, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$81,295.46, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$7,392.68). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Cuyultitan, departamento de La Paz, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$900,000.00** para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$9,952.51, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Banco de Los

Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de fecha 14 de junio de 2019, el Municipio de Cuyultitan acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$900,000.00. Comisión: 1.50% - \$13,500.00. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR MULTI INVERSIONES BANCO, COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'938,000.00; CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00%:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el señor Director Director Ezequiel Milla Guerra, no estuvo presente en el desarrollo del presente punto. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que sesión Extraordinaria de fecha 6 de junio del presente año, acuerdos número 1 del acta número 14, el Concejo Municipal de La Unión, departamento de La Unión con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$ 1,938,000.00, la comisión total a pagar es de \$ 29,070.00, para un plazo de 15 años (180 meses); Con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Promérica, S.A., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 78.68 % que equivalen a \$73,902.78, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$81,295.46, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$7,392.68). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. %: Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de La Unión, departamento de La Unión, a favor de Multi Inversiones Banco, Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'938,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a Multi Inversiones Banco, Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$20,828.95, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 48 de fecha 20 de junio de 2019, el Municipio de La Unión acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'938,000.00. Comisión: 1.50% - \$29,070.00. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo y Edwin Asael Ramírez Guardado. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE LAS VUELTAS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$400,000.00; CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 8.75%:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien

manifestó que en según sesión ordinaria de fecha 3 de junio del presente año, acuerdos número 1 del acta número 11 el Concejo Municipal de Las Vueltas, departamento de Chalatenango con tres votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$ 400,000.00, la comisión total a pagar es de \$ 6,000.00, plazo para 5 años (60 meses); el municipio de Las Vueltas solicita que la Comisión pendiente del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 72.70% que equivalen a \$21,982.30, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$22,884.27, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$901.97). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, a favor de Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 60 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,254.89, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 1 del acta número 11 de sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2019 el Concejo Municipal de Las Vueltas, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 7 de fecha 26 de junio de 2015, por un monto de \$350,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 11, acuerdo número 1 de fecha 3 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión pendiente y la comisión del nuevo endeudamiento sean canceladas por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO PROMÉRICA, S.A., POR UN MONTO \$500,000.00; CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 9.25%:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en según Extraordinaria de fecha 6 de junio del presente año, acuerdos número 1 del acta

número 14, el Concejo Municipal de Mercedes Umaña, departamento de Usulután con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$ 500,000.00, comisión total a pagar de \$ 7,500.00, por un plazo de 8 años (96 meses); con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Promérica, S.A., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 78.68 % que equivalen a \$73,902.78, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$81,295.46, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$7,392.68). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, a favor de Banco Promérica, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$500,000.00**, para un plazo de 96 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Promérica, S.A., 95 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$7,392.68, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Promérica, S.A., por medio del acuerdo número 1 del acta número 14 de fecha 6 de junio de 2019, el Concejo Municipal de Mercedes Umaña acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Promérica, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ORATORIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, POR UN MONTO DE \$900,000.00. 2) EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$623,180.00. MONTO TOTAL \$2'623,180.00; CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del presente año, acuerdo número 3 del acta número 10, el Municipio de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán con cuatro votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el Municipio de Oratorio de Concepción solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión pendiente por un monto de \$22,221.16; comenzando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio del presente de la siguiente forma 153 cuotas por un monto de \$144.29 y 1 última por un valor de \$145.09; con estos nuevos 4 préstamos otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una DISPONIBILIDAD DEL FODES del 75% de Inversión de un 21.01% que equivalen a \$7,712.40 con relación a la Disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$16,606.65, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$8,894.25). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de

Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$900,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$9,951.50, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 10 de fecha 27 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$900,000.00. Comisión: 1.50% - \$13,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 14, acuerdo número 8-1 de sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de marzo de 2017, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del acta número 14, acuerdo número 8-3, de fecha 31 de marzo de 2017, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,632.39, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 10 de fecha 27 de mayo de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 14, acuerdo número 8-4 de sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de marzo de 2017, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$731,533.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por

medio del acta número 14, acuerdo número 8-1, de fecha 31 de marzo de 2017, por un monto de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de San Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$500,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,526.99, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 10 de fecha 27 de mayo de 2019, el Municipio de Oratorio de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 14, acuerdo número 8-2 de sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de marzo de 2017, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del acta número 14, acuerdo número 8-4, de fecha 31 de marzo de 2017, por un monto de \$731,533.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$623,180.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,889.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 10 de fecha 27 de mayo de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$623,180.00. Comisión:

1.50% - \$9,347.70. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **11.**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$600,000.00. 2) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$563,000.00. MONTO TOTAL \$ 1,163,000.00; CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL: intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente año, acuerdo número 3 del acta número 16, el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el Municipio de San Buenaventura solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión por un monto de \$47,770.44; comenzando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio del presente año de la siguiente forma 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04, para un plazo de 180 meses (15 años); con estos nuevos 4 préstamos otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 46.94% que equivalen a \$53,724.14 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$63,842.07, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES, en (\$8,894.25). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,632.39, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 12 de fecha 11 de junio de 2019 el concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 32, acuerdo número 5 de sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de agosto de 2015, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$167,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando el descuento y pago de tal créditos, así como el

nuevo monto de descuentos que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 12 de fecha 11 de junio de 2019, el Concejo Municipal solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente hasta que se haya cancelado el saldo total por un monto de \$1,864.68, iniciando con los descuentos en la transferencia del FODES del mes de junio de 2019, por medio de 133 cuotas por un monto de \$13.92 y 1 última por un valor de \$13.32. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños., S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$563,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,226.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 12 de fecha 11 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$563,000.00, Comisión: 1.50% - \$8,445.00. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 12 de fecha 11 de junio de 2019 el Concejo Municipal solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión pendiente por un monto de \$1,864.68, iniciando de la transferencia del FODES del mes de junio de 2019, por medio de 133 cuotas por un monto de \$13.92 y 1 última por un valor de \$13.32. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00; CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.50%:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en según sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio del presente año, acuerdos número 1 del acta número 3, el Concejo Municipal de San Fernando, departamento de Morazán con tres votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el Municipio de San Fernando solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, de la transferencia del FODES en 12 cuotas de la siguiente forma 11 cuotas de \$241.88 y 1 por un valor de \$241.82 a partir del FODES del mes de junio DEL presente año, hasta el mes de mayo del año 2020; con estos nuevo préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Cojutepeque, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 69.19% que equivalen a \$19,860.40 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$15,153.20, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES, en \$4,707.20. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Fernando, departamento de Morazán, a favor de la

Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$800,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,543.19, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 3 de fecha 11 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00. Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 4 de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$645,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad, la Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 1 del acta número 3 de fecha 11 de junio de 2019, el Concejo Municipal solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente de la transferencia del FODES por medio de 12 cuotas, 11 cuotas de \$241.88 y 1 por un valor de \$241.82 a partir del FODES del mes de junio de 2019 hasta mayo de 2020. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 13 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$650,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE JUAYUA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$190,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$780,000.00. 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$230,000.00. 11) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 12) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. 13) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. MONTO TOTAL \$6'500,000.00; CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en según sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio del presente año, acuerdo número 9 del acta número 22, el Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán con ocho votos a favor autorizó los 13 nuevos préstamos, para un plazo de 15 años (180 meses) cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el Municipio de San Francisco Menéndez, solicita que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: el monto de \$45,445.44 de

los préstamos a 180 meses, 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71 y del monto pendiente del préstamo del Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00; esto da un monto total de \$53,145.44.; con estos 13 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 63.58% que equivalen a \$125,638.53 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$99,380.18 esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES, en \$26,258.35. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$650,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$7,185.09, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$650,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,750.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-10 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$1'200,000.00 a favor de BANCOVI, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal aprobó que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo, de acuerdo al detalle siguiente: monto de \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, lo que da como resultado un monto total de \$53,145.44. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Juayua, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$190,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Juayua, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,100.26, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses

respectivos. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Juayua, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$190,000.00. Comisión: 1.50% - \$2,850.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Juayua, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 34, acuerdo número 6 de fecha 28 de agosto de 2015, por un monto de \$2'200,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se ha autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto de \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado el monto total de \$53,145.44. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$450,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,975.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$450,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,750.00. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal, acordó que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00; dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$750,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,290.49, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la

Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal de San Francisco Menéndez acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$750,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-5 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$900,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00; dando como resultado un monto de \$53,145.44. **CINCO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,421.60, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-5 de sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de octubre de 2014, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$900,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-10 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$1'200,000.00 a favor de BANCOVI, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo

establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **SEIS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,053.99, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 34, acuerdo número 6 de sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de agosto de 2015, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$2'200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-4 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal acordó por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **SIETE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$450,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,106.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de

encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$450,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,750.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-3 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44.

OCHO - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$780,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,622.11, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$780,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,700.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 34, acuerdo número 6 de sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de agosto de 2015, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$2'200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-10 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$1'200,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. **3)** la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-9 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de

364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **NUEVE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$300,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,316.20, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-6 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **DIEZ** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$230,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,542.42, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal de San Francisco Menéndez acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$230,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,450.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-2, de fecha 24 de

octubre de 2014, por un monto de \$140,000.00 a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44, de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **ONCE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$300,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$3,316.20, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal de San Francisco Menéndez acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 34, acuerdo número 6, de sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de agosto de 2015, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$2'200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-8, de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$158,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019, los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44 de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **DOCE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, a favor del Banco de Los Trabajadores de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al

municipio por un monto de \$400,000.00, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$4,421.60, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 34, acuerdo número 6, de sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de agosto de 2015, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$2'200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. 2) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-7 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$200,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores de San Miguel, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019 los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES, en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44 de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. **TRECE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$6,632.39, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo más los intereses respectivos. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 22 de fecha 12 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 23-1 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del

nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 22, acuerdo número 9 de fecha 12 de junio de 2019, los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea descontada de la transferencia del FODES en el plazo establecido al inicio del préstamo de la siguiente manera: monto \$45,445.44 de los préstamos a 180 meses 123 cuotas de \$366.51 y 1 última por un valor de 364.71; y del monto pendiente del préstamo del Banco Hipotecario de 60 meses de plazo, 14 cuotas por un valor de \$550.00, dando como resultado un monto total de \$53,145.44. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$790,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$699,532.58. MONTO TOTAL \$1'489,532.58; INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente año, acuerdos número 1 del acta número 17 el Concejo Municipal de San Juan Nonualco, departamento de La Paz con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo para un plazo de 15 años (180 meses), cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, la Municipalidad solicita que la comisión pendiente contemplada dentro de los destinos de los nuevos préstamos, que serán cancelados por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., cuyo monto a cancelar será de \$8,348.52, teniendo ISDEM que hacer una devolución por un monto de \$953.52, ya que la comisión pendiente es un monto de \$7,395.00; con este nuevo financiamiento otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 32.56 % que equivalen a \$25,301.79, con relación a la Disponibilidad anterior a los nuevos financiamientos equivalente a \$34,760.40, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$9,458.61). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$790,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$8,732.65, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 17 de fecha 14 de junio de 2019 el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$790,000.00, Comisión: 1.50% - \$11,850.00. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para

dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$699,532.58**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$11,053.99, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por acuerdo número 1 del acta número 17 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal de San Juan Nonualco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$699,532.58, Comisión: 1.50% - \$10,492.99. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 6 de fecha 26 de junio de 2016, por un monto de \$612,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acta número 17, acuerdo número 1 de fecha 14 de junio de 2019 los miembros del Concejo Municipal acordaron que la Comisión pendiente sea contemplada dentro de los destinos de los préstamos nuevos que serán cancelados por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$8,348.52, teniendo ISDEM que hacer una devolución por un monto de \$953.52, ya que la comisión pendiente es por un valor de \$7,395.00. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 4 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$2'150,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 4) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00. MONTO TOTAL \$5'650,000.00; INTERÉS NOMINAL DEL 10.50% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, quien manifestó que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente año, acuerdos número 3 del acta número 16, el Concejo Municipal de San Luis La Herradura, departamento de La Paz con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo para un plazo de 180 meses (15 años) cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el Municipio de San Luis La Herradura, solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión pendiente por un monto de \$47,770.44; comenzando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio del presente año de la siguiente forma 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04; con estos nuevos 4 préstamos otorgado por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 46.94% que equivalen a \$53,724.14 con relación a la Disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$63,842.07, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75%

del FODES, en (\$8,894.25). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'150,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$23,104.01, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'150,000.00, Comisión: 1.50% - \$32,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-2 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de octubre de 2015, a favor de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. b) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-4 de fecha 16 de octubre de 2017, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. c) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-6 de fecha 16 de octubre de 2017, por un monto de \$145,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Izalco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. d) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-7, de fecha 16 de octubre de 2017, por un monto de \$100,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Juan Opico, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. e) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-8 de fecha 16 de octubre de 2017, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. f) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-10, de fecha 16 de octubre de 2017, por un monto de \$100,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Suchitoto, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. g) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-11 de fecha 16 de octubre de 2017, por un monto de \$565,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019 el Concejo Municipal, solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión por un monto de \$47,770.44; iniciando el descuento en la transferencia del FODES del mes de junio de 2019 en 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente

de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'300,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$13,969.87**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'300,000.00, Comisión: 1.50% - \$19,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 6-3 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de octubre de 2015, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$805,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. b) la otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 6-5, de fecha 16 de octubre de 2015, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. c) la otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 6-4 de fecha 16 de octubre de 2015, por un monto de \$500,000.00 a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión por un monto de \$47,770.44; iniciando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio de 2019 por medio de 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04.

TRES - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$10,746.05, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 42,

acuerdo número 6-1 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de octubre de 2015, a favor de ACACES, de R.L. de C.V. por un monto de \$500,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. b) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6-3, de fecha 16 de octubre de 2015, por un monto de \$805,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019 el Concejo Municipal solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo total de la comisión por un monto de \$47,770.44; iniciando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio de 2019, en 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'200,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$12,900.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'200,000.00. Comisión: 1.50% - \$18,000.00. Por medio del acuerdo número 3 del acta número 16 de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal solicita que la comisión pendiente sea descontada mensualmente, hasta que se haya cancelado el saldo de la comisión por un monto de \$47,770.44; iniciando a descontar en la transferencia del FODES del mes de junio de 2019, en 135 cuotas por un monto de \$351.24 y 1 última por un valor de \$353.04. **16. VOTANDO A FAVOR LOS SEÑORES DIRECTORES Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra.**

PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL LICENCIADO JUAN ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA: intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicitó a la licenciada Silvana Beatriz López Jefa de la Unidad de Recursos Humanos presente su informe. Intervino la licenciada Silvana Beatriz López, quien manifestó que como primer punto es informar que ya se ha recibido por parte del licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya Gerente General la renuncia voluntaria y el preaviso, la renuncia se está promoviendo bajo la figura la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y dentro de los requisitos que pide esta ley es la obligación de dar un preaviso por escrito al Patrono, el cual ha sido recibido, se ha iniciado el procedimiento esta semana, la ley exige una serie de requisitos, en este momento se están realizando trámites con el Ministerio de trabajo realizando gestiones para poder proceder a la solicitud que hace el licenciado Juan Henríquez, en cuanto a la remuneración por renuncia voluntaria; el segundo punto dado a la renuncia del licenciado Juan Henríquez, solicita el nombramiento de un Gerente General Interino ya que su renuncia está a partir del 1 de julio para dar cumplimiento a la Ley Orgánica del ISDEM, que establece que es facultad del Consejo Directivo nombrar a un Gerente General Interino, el artículo 11 establece que "la Dirección del Instituto estará a cargo de un Consejo

Directivo y la administración a cargo de un Gerente General; el artículo 20 literal g) establece que las atribuciones del Consejo Directivo son nombrar y remover al Gerente General, Gerentes Operativos y Auditores; el artículo 27 establece que “La administración general del Instituto estará a cargo de un Gerente General, nombrado por el Consejo Directivo, con el voto favorable de no menos cuatro de sus miembros para un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto para otro período igual.”; y el artículo 31 establece que “En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, el Consejo Directivo podrá nombrar para reemplazarlo interinamente y ad-honorem, a uno de los Gerentes Operativos del Instituto; este artículo es claro en la forma y quienes pueden ser nombrados, queda a potestad de este Consejo Directivo la decisión, no se presenta una propuesta porque la ley es clara y solo se tiene esta semana por la fecha que el licenciado Juan Henríquez presenta su renuncia. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien consulto cual que sería la propuesta y si esto es un retiro voluntario. Intervino la licenciada Silvana Beatriz López, quien manifestó que si es retiro voluntario y que no hay propuesta, solamente les está notificando sobre el procedimiento que el licenciado Juan Henríquez ha hecho llegar a la Unidad de Recursos Humanos. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que también debe presentar el cálculo del monto de la prestación que el Ministerio de Trabajo le ha dado, el cual deberá ser entregado por ISDEM al licenciado Juan Henríquez. Intervino la licenciada Silvana Beatriz López, quien manifestó que el cálculo de indemnización como Recursos Humanos se hizo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que tiene que ser el cálculo que el Ministerio de Trabajo ha dado. Intervino la licenciada Silvana Beatriz López, quien manifestó que la ley no establece que el cálculo debe darlo el Ministerio de Trabajo. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que el caso ya fue planteado en la sesión anterior, ahora como la próxima reunión es el dos de julio se debe nombrar este día al Gerente que va estar interinamente, mientras el Consejo decide un nombramiento definitivo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que él ha presentado su renuncia, hay una indemnización que pagar, se debe ver de cuanto es y se debe votar por entregarla. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que considera que debe estar presente el señor Presidente para tomar una decisión. Intervino la licenciada Merlyn Muñoz, quien manifestó que lo que sucede es que el artículo 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, establece que son treinta días para presentar el preaviso en caso de los Gerentes, en este caso por las circunstancias excepcionales del licenciado Juan Henríquez a quien se le autorizo Contrato Individual de Trabajo por un mes a partir del 4 de junio, no había posibilidades para que el presentara el preaviso, se han hecho las consultas al Ministerio de Trabajo para efecto de verificar si es viable apegarse a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, en ese sentido es que se ha solicitado una opinión jurídica a la Dirección General del Trabajo con el afán de salvaguardar la decisión que el Consejo Directivo tome, pero esto queda a criterio de este Consejo, si quieren entregar la indemnización por retiro voluntario, tienen la facultad para hacerlo, el preaviso es obligatorio. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien consulto que cual es el resultado de la consulta jurídica que se hizo a la Dirección General del Trabajo. Intervino la licenciada Merlyn Muñoz, quien manifestó que aún no se tiene respuesta. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que entonces hay que esperar hasta que se tenga la opinión jurídica de la Dirección General del Trabajo. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que se hizo la consulta pero fue de manera verbal que dieron la respuesta y por ser un caso excepcional porque solo le renovaron por un mes el Contrato, cosa que no tuvo que haber sido así, obviamente tuvo que haber sido un periodo igual al que había finalizado el pasado 4 de junio, con eso le impidieron la posibilidad de poderlo hacer respetando los tiempos, le afectaron su derecho de presentar en tiempos adecuados la renuncia, porque fue posterior a la renovación del Contrato de un mes que le salió la oferta laboral, consecuente fue la opinión que se les dio de manera verbal en el Ministerio de Trabajo que existen casos excepcionales de todo tipo hasta por inseguridad en el país, es decisión del Consejo Directivo, ya que son casos excepcionales que pasan consecutivamente su proceso y la última palabra la tiene el empleador y en este caso el empleador es el Consejo Directivo. Intervino el señor Director Edwin Asael Ramírez

Guardado, quien manifestó que lastimosamente ellos como representantes del Ejecutivo aun no estaban cuando se hizo la contratación por un mes, cree que se puede aunque sea un caso a típico y aunque sea un pronunciamiento verbal del Ministerio de Trabajo no habría ningún problema en darle la prestación económica por renuncia voluntaria, así como la Ley lo establece. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que él es suplente y que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal se retiró porque no quería verse involucrado en esta discusión, pero en afán de protegerlos, ya que hay un criterio del regulador de estos temas que es el Ministerio de Trabajo que ha dado la opinión verbalmente, que lo haga por escrito y así exonera a los que van de a votar porque se le dé la indemnización, de responsabilidades patrimoniales que en el futuro la Corte de Cuentas podría señalar, considera que por sanidad esperar una semana, 10 o 15 días no está de más, si el criterio del Ministerio de Trabajo es procedente, para que poner en riesgo no tener la opinión y avalarlo, es sincero en decirles que él no votaría en favor de que se le dé en este momento la prestación económica; si está de acuerdo porque se le dé pero que se haga bajo el concepto que haya respaldo del Ministerio de Trabajo por escrito y eso va a salvaguardar a los titulares que van a votar, esa es su opinión. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que la ley les faculta para poder negociar con el empleado sobre la indemnización, se puede ser flexibles en eso, una indemnización es normal en un empleado que se va o que se despide, lo que cambia es el monto, porque con la renuncia es menos lo que se tiene que pagar a diferencia de un despido, es solo consultar en el Ministerio de Trabajo cuanto es el monto. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que es el 50% de cada año. Intervino la licenciada Silvana López, quien manifestó que se calcula el salario, aguinaldo y la vacación, pero el punto a su criterio no es el monto sino ponerle un poquito de atención a lo que dice el artículo 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, eso es lo que deben valorar, pero es una decisión que el Consejo Directivo deberá tomar, desea aclarar que en ningún momento lo tomen como que se está oponiendo, lo único que busca es respaldar la decisión que se pueda tomar. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que el asunto no es que él no esté cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, pues ya puso el preaviso, la renuncia y ya se entregó el formulario del Ministerio de Trabajo, lo que hace excepcional este caso es que lo hace 15 días antes de irse, eso es la diferencia porque el artículo 2 dice que los Gerentes deben interponer su renuncia 30 días antes, por eso vuelve y repite que él no provocó esta situación que solo se le renovara por un mes el Contrato, si se le hubiera renovado con el mismo plazo del Contrato original que firmo en el año 2015, hubiera presentado su renuncia para que tuviera validez al 15 de julio así se hubiera cumplido ese plazo legal de presentarlo con un mes de anticipación. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que hay que esperar la opinión del Ministerio de Trabajo, el monto que corresponde darle y si es procedente hacerlo. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien manifestó que si, para no dar una cantidad diferente a la que diga el Ministerio de Trabajo. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que eso ya lo tiene calculado Recursos Humanos. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien manifestó que no, porque no tienen nada por escrito. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que se haga luego de tener la opinión que el Ministerio de Trabajo emita, eso va a respaldar la decisión que se tome y lo que dice el artículo 2, porque lo que manifiesta el licenciado Henríquez que en un momento se habló una cosa y después cambiaron de opinión, hay que darle lo que le corresponde, sería lo que el Ministerio de Trabajo ordene, consulto si están de acuerdo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que si, debe ser apegado a lo que diga el Ministerio de Trabajo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien consulto si el acuerdo sería en el sentido de esperar que el Ministerio de Trabajo emita la opinión jurídica por escrito para proceder a realizar el proceso correspondiente. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que si en ese sentido sería. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que quede en ese sentido, es decir que una vez se tenga la opinión jurídica del Ministerio de Trabajo en los términos que se ha planteado aquí, se proceda administrativamente. Asimismo pregunta si tienen alguna propuesta para la Gerencia General interina. Intervino el señor Director Víctor

Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que propone a una persona que les ha estado dando el acompañamiento y que les ha apoyado mucho después del licenciado Juan Henríquez y ha sido la licenciada Leticia de Benítez. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez retirarse un momento de la sesión mientras se discute este punto. En ese momento procede a retirarse de la sesión la licenciada Leticia de Benítez. Luego de discutido el punto se hizo presente a la sesión nuevamente la licenciada Leticia de Benítez. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez convoque a Consejo Directivo para el día lunes a las 8 de la mañana a efecto de tener la mayoría de titulares, ya que este día no se llegó a un consenso. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que por cuestión de transparencia, le consulta a la licenciada Leticia de Benítez que la propuesta es que ella asuma como Gerente General pero en la ley se establece que debe ser un gerente operativo el que se deberá nombrarse, por lo que le consulta si eso es así o no, ya que no desean entrapar la discusión, la propuesta que ha hecho el alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes es que se le nombre a ella y la mayoría está de acuerdo, pero no quieren incumplir la Ley. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que el artículo 31 de la Ley Orgánica del ISDEM establece que *“en caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, el Consejo Directivo podrá nombrar para reemplazarlo interinamente y ad-honorem, a uno de los Gerentes Operativos del Instituto”*. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien le consultó a la licenciada Leticia de Benítez si entonces ella puede ser nombrada. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que no, porque no es gerente y la Ley establece gerentes operativos. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que la interpretación es *“en caso de ausencia o impedimento temporal”*, este caso es definitivo, es por una renuncia. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que tiene razón, en ese sentido cambia totalmente, ya que ese artículo se refiere a *“ausencia o impedimento temporal”*, ahí aplica un interinato. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz quien manifestó que aplica el artículo 20 del Ley orgánica del ISDEM y no el artículo 31. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que ella había entendido que estaban hablando de un interinato, ya que el artículo 31 es básicamente para interinatos. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz quien manifestó que así es pero cuando se trata de ausencia temporal, para este caso no porque el licenciado Juan Henríquez ha renunciado, es definitivo. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien considera que se vote a favor del nombramiento de la licenciada Leticia de Benítez. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que está de acuerdo que se haga así. Intervino la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, quien manifestó que considera mejor esperar la próxima reunión para hacer el nombramiento. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz quien solicitó a la licenciada de Benítez, convoque para el día lunes 1 de julio a sesión ordinaria a las 8 de la mañana. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, esperar la opinión jurídica que emita de forma escrita el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para proceder a realizar el proceso correspondiente de forma administrativa. Votando a favor los señores Directores José Roberto Aquino Ruiz, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado y Ezequiel Milla Guerra. **17. INFORME SOBRE NOTIFICACIÓN DE DEMANDA INTERPUESTA POR EL SEÑOR ADOLFO VLADIMIR MORENO ARGUETA BAJO LA REFERENCIA 6537-1-I-19:** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que le solicitó a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes ampliara la información. Intervino la licenciada Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que se le notificó de la demanda interpuesta por el señor Adolfo Vladimir Moreno Argueta, bajo la referencia 6537-1-I-19, se les notificó esta semana básicamente es la admisión de la demanda de un proceso laboral en contra del ISDEM por la terminación del Contrato Individual de Trabajo sin causa justificada, en ese sentido está citando a la parte actora y al ISDEM por medio del representante legal que comparezca al Juzgado de lo Laboral de San Salvador a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de julio del presente año,

para intentar la etapa conciliatoria, en ese sentido se previene al ISDEM para que pruebe la existencia jurídica y legitime la personería de su representante legal, en la Unidad de Asesoría Jurídica ya se cuenta con la personería para poder intervenir en el presente proceso; se manifiesta en la notificación que en caso que no se llegue a un acuerdo, la parte demandada solicita que se le indemnice por el despido injusto y por la vacación y aguinaldo, es de mencionar que en la demanda no establecen cuales han sido los motivos del despido, es decir que considera que no le dijo totalmente la verdad a la Procuraduría General de la República. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez, quien manifestó que el señor Vladimir Moreno aduce ignorancia de los motivos. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que de hecho en la demanda no viene nada respecto a los motivos del despido solo dice que se la ha despedido injustamente; es necesario que como ente colegiado se giren las instrucciones para la etapa conciliatoria que será la próxima semana, que se dé por recibido el informe de notificación de la demanda interpuesta por el señor Adolfo Vladimir Moreno Argueta y se le instruya que no se concilie, por existir elementos probatorios del despido por Terminación del Contrato Individual sin responsabilidad para el Patrono, se presentaron constancias, incapacidades y certificaciones médicas falsas, la semana pasado se les solicito autorización para ampliar la demanda, la cual ya fue presentada a la Fiscalía General de la República para que procedan a la investigación. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consulto si se le dio el derecho de audiencia. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que si, en proceso administrativo sancionador que se llevó en la unidad de asesoría jurídica, le dieron apertura para presentar prueba y le brindaron las garantías del debido proceso. Intervino la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, quien manifestó que el único detalle que se debe considerar es que las actuaciones de él sucedieron el año pasado y es hasta este año que iniciaron el proceso, sin embargo la prescripción como tal la tiene que alegar el demandado y queda a valoración del juez con la sana critica que ellos tienen de valorar la prueba que se está ofreciendo. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el señor Director José Roberto Aquino Ruiz la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe rendido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica sobre la demanda interpuesta por el señor Adolfo Vladimir Moreno Argueta, en el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador, bajo la referencia 6537-1-I-19; **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, a efecto que no se concilie con el señor Adolfo Vladimir Moreno Argueta, por existir elementos probatorios que dieron lugar a la Terminación de Contrato sin responsabilidad para el patrono; y se informe oportunamente al Consejo Directivo del resultado del proceso. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DEL ISDEM 2019, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$ 943,905.00):** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Marlene Antonia Orellana en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, por lo que le solicito ampliara la información. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana Gerente Financiera Interina, quien manifestó que este punto está agendado desde hace quince días, pero le instruyeron en ese momento que se agendara y se presentara dentro de quince días, la razón por la cual se detuvo es porque el ISDEM tiene su Ley Orgánica la cual faculta al ISDEM poder otorgar créditos a las municipalidades, se estaba gestionando financiamiento con un banco, se sostuvo reunión, se ha analizado los puntos tratados y se está a la espera del ofrecimiento que el banco haga, sin embargo financieramente se ha analizado y determinado que mejor se someta a aprobación este día porque hay un proceso largo después que el Consejo lo autorice, se remite a la Dirección General del Presupuesto proceso que tarda entre uno o dos meses porque se lleva a la Asamblea Legislativa y partiendo que en el

presupuesto aprobado vigente hay Cinco Millones para poder conseguir fondos y otorgar créditos a las municipalidades y si el banco que ha ofrecido financiamiento da un poco más, se verá en ese momento la necesidad de reformar, pero en este momento urge que se autorice la ampliación del presupuesto, porque hay montos comprometidos; asimismo como institución Autónoma se debe dar cumplimiento a todas las leyes generales, en este caso es la Ley AFI en su artículo 42 que establece que “No se podrá disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni para una finalidad distinta a la prevista en el presupuesto, excepto lo establecido en el artículo 45 de esta Ley; el artículo 45 establece que” las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la Ejecución del Presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: “Toda asignación adicional a los presupuestos especiales deberá ser autorizada por medio de Decreto Legislativo, a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.”; el Presupuesto Institucional del ISDEM para el año 2019 se aprobó un monto de \$ 385,852,720.00 incluye el FODES, de igual forma en el artículo 1 de la Ley Orgánica del ISDEM establece que el “Instituto tendrá personalidad jurídica y plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicios; también tendrá patrimonio propio y gozará de autonomía en la administración de sus bienes, operaciones y servicios, lo mismo que en el desempeño de las funciones y actividades que legalmente le corresponden”; el artículo 47 numeral 1 Literal A de la Ley Orgánica del ISDEM; define que el Instituto puede conceder préstamos a las Municipalidades a corto, mediano y largo plazo en los cuales se utilizarán hasta el 80% de los recursos propios y hasta el 100% de los recursos que se obtengan de las instituciones financieras nacionales, internacionales y extranjeras; de acuerdo al análisis del Informe de Disponibilidad de Fondos Propios y Fondo para Adiestramiento al 31 de diciembre de 2018, recibido de la Tesorería Institucional en abril 2019 es necesario modificar el presupuesto por un monto de Novecientos cuarenta y tres mil novecientos cinco 00/100 dólares (\$943,905.00), la disponibilidad de fondos proviene de montos por recuperación de las inversiones financieras colocadas, emisión de ODIP entre otros y para dar cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo de reinvertir en un 100%, contribuyendo así con las Municipalidades del país para mejorar el desarrollo local en sus comunidades; y de conformidad a los considerandos anteriores, es conveniente introducir modificación en la Ley de Presupuesto del ejercicio 2019, contenida en el Decreto Legislativo número 218 de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial número 240 Tomo 421 del 21 diciembre del mismo año, en la parte que corresponde al ISDEM, a efecto de incorporar las asignaciones de Ingresos y Gastos del ISDEM. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Marlene Antonia Orellana Gerente Financiera Interina. Luego de leída, el señor Director José Roberto Aquino Ruiz la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar y Autorizar la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del ISDEM para el ejercicio fiscal 2019, en el sentido de incluir: **a) INGRESO FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS 32102** saldo inicial en banco, por un monto de \$ 943,905.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), **EGRESOS LÍNEA 0201 SERVICIO FINANCIERO A MUNICIPALIDADES 63206** a municipalidades por un monto de \$ 887,835.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en el rubro de inversión de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del ISDEM; el cual fue aprobado por medio del acuerdo número SEIS del acta número 11 de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. **LÍNEA 0205 FONDO PARA ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ASUNTOS MUNICIPALES 54505** servicios de capacitación por un monto de \$ 32,125.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y 54508 estudios e investigaciones por un monto de \$ 23,945.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) ambos del Fondo de Adiestramiento e Investigación; **b)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice las gestiones correspondientes para la ampliación del Presupuesto 2019 ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Votando a favor los señores Directores Elsa

Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ISDEM PARA EL EJERCICIO 2020:** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Carlos Francisco Orellana en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, por lo que le solicito ampliara la información. Intervino el Jefe del Departamento de Presupuesto Carlos Francisco Orellana, quien manifestó que les dará a conocer de manera breve la política porque es prácticamente lineamientos que se han retomado del Ministerio de Hacienda y de la política de ISDEM; el objetivo de esta política es formular la política Presupuestaria Institucional que establezca la elaboración del Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, normas que regirán la generación de ingresos y la proyección de los egresos institucionales enmarcados en el logro de los objetivos priorizados en el plan estratégico y plan de trabajo institucional, contiene lo siguiente; Prioridades Institucionales, Servicios a las Municipalidades, Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Políticas Institucionales y Desarrollo de Normas; el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica, establece la obligatoriedad de la elaboración del Presupuesto Institucional; la política está enfocada en tres prioridades fundamentales; Servicios a las Municipalidades, Gestión Administrativa y Gestión Financiera. En cuanto a los Servicios a las Municipalidades se desarrollara estrategias de asistencia técnica y capacitación, innovadora y de calidad para las Municipalidades de acuerdo a su Ley Orgánica y leyes relacionadas, fortalecer coordinaciones interinstitucionales para abonar al desarrollo de la Gestión Municipal, fomentar la implementación de la Profesionalización de los empleados y las empleadas Municipales, en el marco de la Carrera Administrativa Municipal, continuar con el proceso de seguimiento y actualización del Registro Nacional y Municipal de la Carrera Administrativa, crear e implementar estrategias y mecanismos de promoción y abastecimiento de las Especies Municipales, fortalecer la promoción y asesoría a las municipalidades en los estudios de viabilidad y factibilidad, para la contratación de préstamos municipales de distintas fuentes de financiamiento; y buscar financiamiento para servir como Agentes de Relaciones Comerciales a las Municipalidades. En cuanto a la Gestión Administrativa monitorear y evaluar los gastos incurridos en la prestación de servicios que brinda la Institución a sus usuarios (Servicio de Capacitaciones, Especies Municipales, Créditos Municipales, el Registro de la Carrera Administrativa Municipal, Agentes de Relaciones Comerciales, entre otros), posicionar al ISDEM como la institución rectora, que brinda asistencia técnica y capacitación a las municipalidades, a través de una estrategia de comunicación que permita la divulgación del quehacer institucional y promueva la oferta de los servicios; y construya una buena reputación Institucional, implementar un plan de capacitación institucional para el personal técnico y administrativo que contribuya en el fortalecimiento de capacidades y actualización de conocimientos para poder atender en forma eficaz y eficiente las demandas de las Municipalidades, dar seguimiento a la mejora continua de los servicios del ISDEM, a partir de la aplicación de la política de Calidad, hacer más eficiente el trabajo institucional a través del mejoramiento de las condiciones laborales del personal de la Institución, dotándolos de los recursos necesarios para la ejecución de sus actividades, establecer un presupuesto para el plan de mantenimiento y modernización de la infraestructura, equipo y mobiliario institucional, para tenerlos en óptimas condiciones de uso y brindar un servicio oportuno y de calidad a los usuarios internos y externos, posicionar y fortalecer al ISDEM ante las Municipalidades como la única institución facultada legalmente para la provisión de las Especies Municipales, garantizar las indemnizaciones, retiro voluntario laboral y ayuda inmediata para el familiar más cercano del empleado fallecido y otras prestaciones con base a las leyes vigentes; en la Gestión Financiera crear estrategias para la generación recursos financieros propios, a partir de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de ISDEM, promover y respaldar los procesos de gestión de cooperación técnica y financiera reembolsables y no reembolsables para apoyar el desarrollo de proyectos y actividades priorizados en el cumplimiento de las funciones y metas institucionales, fortalecer las estrategias de líneas de crédito a las municipalidades, por fondos propios o bien las gestionadas con la banca interna y externa, gestionar y evaluar la participación del ISDEM

como accionista en una sociedad de Acciones por Economía Mixta, que esté interesada en el apoyo financiero a las municipalidades, cumplir oportunamente con los compromisos y obligaciones con las diferentes Instituciones financieras, acreedores y obligaciones patronales, adquiridas como institución y cumplir con la administración de la distribución del Fondo FODES a las 262 municipalidades dentro de los parámetros de la Ley, una vez se haya recibido la transferencia correspondiente del Ministerio de Hacienda. Básicamente les ha presentado de forma breve por motivos de tiempo, el documento les fue enviado a sus correos electrónicos para su respectiva revisión. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Carlos Francisco Orellana Jefe del Departamento de Presupuesto y la licenciada Marlene Antonia Orellana Gerente Financiera Interina. Luego de leída, el señor Director José Roberto Aquino Ruiz la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar las políticas para la Elaboración del Presupuesto del ISDEM para el ejercicio 2020, que contiene los objetivos, prioridades, políticas y normas de formulación presupuestaria. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **20. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL ISDEM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020:** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que este punto no fue discutido en la Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, por lo que solicita sea incluido en la agenda de la próxima sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión de Consejo Directivo. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **21. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR EL EMPLEADO JUAN MANUEL MENA AMAYA, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicito a la licenciada Leticia de Benítez, diera lectura a dicha solicitud. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que la solicitud fue recibida en la secretaria del consejo directivo el día viernes 21 del presente año, en la cual expresa lo siguiente: "Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; reciban un cordial saludo, deseando que sus actividades al frente de este Instituto se desarrollen con el éxito que las han planificado; me dirijo a ustedes en ocasión de solicitar licencia sin goce de salario, por un periodo de 58 días comprendidos del día 8 de agosto al 04 de octubre del año 2019; lo anterior se debe a que debo atender asuntos de índole familiar que no puedo delegar. Mi petición la fundamento en base a lo establecido en el artículo 44 literal J) supuesto iii - del Reglamento Interno del ISDEM, que establece "Cuando la licencia supere las treinta días de licencia podrá concederse la misma mediante acuerdo de Consejo Directivo. En espera de una respuesta favorable a mi petición, me suscribo cordialmente manifestándoles mis muestras de consideración y estima. Firma Juan Manuel Mena Amaya. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Ernesto Ahmed Menjivar Martínez Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, con el Visto Bueno del licenciado Werner Aguilar Gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado el señor Director José Roberto Aquino Ruiz la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder la licencia sin goce de salario, solicitada por el empleado Juan Manuel Mena Amaya, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal j) *supuestos* iii) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, licencia que durará desde el día 08 de agosto al 04 de octubre del año 2019, ambas fechas inclusive. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **22. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR LA EMPLEADA SILVIA**

LETICIA PORTILLO GONZÁLEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI): intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez, diera lectura a dicha solicitud. Intervino la licenciada Leticia de Benítez quien manifestó que la solicitud fue recibida en la secretaria del consejo directivo este día en la cual expresa lo siguiente: “Señoras y Señores del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; Silvia Leticia Portillo González; mayor de edad; abogada y notaria del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador; portadora de mi documento único de identidad número cero uno seis uno nueve cinco seis uno -nueve; actualmente desempeñándome como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); a ustedes con el debido respeto me dirijo para exponerles lo siguiente: que en el afán de atender asuntos de índole personal se me hace imperioso solicitar LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO contada a partir del día 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019; lo anterior de conformidad a lo establecido en el literal j) del artículo 44 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Cabe señalarles a sus dignas autoridades que la licencia debido a la duración corresponde su autorización al Honorable Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el literal o) del artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en relación al citado literal j) del artículo 44 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM. Finalmente y para el cumplimiento de los requisitos para la tramitación de tal licencia, no omito manifestarles que esta solicitud ya cuenta con el visto bueno de mi jefatura inmediata, que recae sobre el señor Gerente General, Licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, la cual consta al reverso de esta solicitud y adjunto el respectivo formulario que exige el Reglamento Interno de Trabajo de ISDEM. Sobre la base de los argumentos anteriormente relacionados y por lo que disponen el literal o) del artículo 20 de la Ley Orgánica del ISDEM y el literal j) del artículo 44 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM; a ustedes con todo respeto, les pido: me admitan la presente solicitud; me concedan licencia sin goce de salario desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive; licencia que cuenta con el visto bueno de la Gerencia General; y Se me haga saber oportunamente lo resuelto. San Salvador, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve. Firma Silvia Leticia Portillo González. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya Gerente General. Luego de leída, el licenciado el señor Director José Roberto Aquino Ruiz la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Conceder la licencia sin goce de salario solicitada por la empleada Silvia Leticia Portillo González, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal j) *supuestos* iii) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, licencia que durará del día 01 de julio al 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive; **b)** Nombrar al empleado Rene Aníbal Torrento Salinas, como Jefe Interino de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con los derechos inherentes al cargo, para el periodo comprendido del día 01 de julio al 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive; **c)** Delegar al Gerente General, realice las gestiones correspondientes a efecto de trasladar a la empleada Jessica Nathaly Lemus Ramírez, a la UACI, a cubrir la plaza del señor Torrento Salinas, a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, gozando de los derechos inherentes al cargo; quien deberá brindar apoyo a la Gerencia General, cuando le sea requerido. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **23. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN:** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez diera lectura al contenido de la correspondencia recibida por parte del Alcalde Municipal de San Francisco Menéndez. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que el día viernes 21 de junio del presente año recibió nota de parte del Alcalde Municipal de San Francisco Menéndez, dirigida al Consejo Directivo, la cual expresa lo siguiente: “Estimados

Señores Consejo Directivo ISDEM, en nombre de la Municipalidad de San Francisco Menéndez y en mi carácter de Alcalde Municipal, me es grato poder saludarles, deseándoles éxitos en las labores al frente de tan prestigiosa institución. Por medio de la presente, queremos externar nuestras más sinceras muestras de agradecimiento, por el apoyo brindado a nuestra Municipalidad en la elaboración de un Plan de Fortalecimiento Financiero, mediante la asistencia de los asesores de la región occidental licenciados: Mauricio Rodríguez y Flor de María Morales, además aprovecho la presente para agradecer la asistencia técnica en diferentes áreas de la Municipalidad por parte de la Licenciada Morales. Al agradecer de antemano, la atención que le brinden a la presente, aprovecho la oportunidad para renovarles, las muestras de mi consideración. Firma el alcalde Adin Alberto Zetino". Intervino el señor director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que se da por recibida la correspondencia y considera que de parte del Consejo Directivo se debería remitir copia a las personas involucradas como un estímulo de reconocimiento que hace el señor alcalde por el trabajo que ellos realizan. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibida la correspondencia enviada por el Alcalde Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; **b)** Enviar en nombre del Consejo Directivo, copia de la correspondencia a los empleados Mauricio Rafael Rodríguez Moreno y Flor de María Morales de Cruz, como un estímulo por la labor realizada en el municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapan. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **LITERAL B) AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR EL EMPLEADO MARIO ANTONIO AMAYA JIMÉNES, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD:** intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien solicito a la licenciada Leticia de Benítez, diera lectura a la solicitud del empleado Mario Antonio Amaya. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que la solicitud fue recibida en la secretaria del Consejo Directivo el día lunes 24 del presente año, dirigida al licenciado Juan Alfredo Henríquez, en la cual expresa lo siguiente: "Estimado Licenciado Henríquez es para mí un placer saludarle y deseárselo de éxito en el desarrollo de sus actividades. En esta ocasión me dirijo a usted, para solicitarle de la manera más atenta lo siguiente: Permiso de ausencia por 2 meses sin goce de sueldo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 44 literal "j" del Reglamento Interno de Trabajo que literalmente dice: Podrá concederse licencias sin goce de sueldo al trabajador del ISDEM bajo los siguientes supuestos: iii) Cuando la licencia supere los treinta días de licencia podrá concederse la misma mediante acuerdo del Consejo Directivo; esta licencia no podrá exceder de dos meses dentro de cada año, salvo cuando se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. "Las licencias sin goce de salario superiores a los cinco días deberán tener el visto bueno de la Jefatura inmediata y Gerencia del área respectiva; de esta forma se garantizará que no daña el funcionamiento del área." En este caso solicito a usted respetuosamente me conceda la autorización para ausentarme del ISDEM desde el día 01 de julio hasta el 31 de agosto del presente año. Agradeciendo de ante mano su atención a la presente." Firma Mario Antonio Amaya Jiménez. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Mario Alberto Jovel Cuellar Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas, Comunicaciones y Publicidad. Luego de leída, el licenciado el señor Director José Roberto Aquino Ruiz la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder la licencia sin goce de salario solicitada por el empleado Mario Antonio Amaya Jiménez; Técnico de la Unidad de Relaciones públicas, Comunicaciones y Publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal j) *supuestos* iii) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, por un periodo de dos meses comprendidos del día 01 de julio al 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive. Votando a favor los señores Directores Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **LITERAL C) DELEGACIÓN AL GERENTE GENERAL LICENCIADO JUAN**

ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA, PARA AUTORIZAR LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: el presente punto fue discutido después de finalizado el punto 15 relacionado a la solicitud de autorización de 4 Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago del Municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes tiene una propuesta que hacer al Consejo Directivo. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que el municipio de Aguilares se encuentra realizando el trámite del préstamo con el Banco Hipotecario, este día se lleva a cabo la reunión del comité en el banco, por lo que solicita se autorice al Gerente General para firma de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Aguilares de la municipalidad. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que se autoriza siempre y cuando los documentos estén en regla y que la comisión técnica y el Departamento de Créditos Municipales den el visto bueno para salvaguardar al gerente general y al Consejo Directivo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez quien manifestó que sería un acuerdo condicionado a que se cumplan todos los requisitos legales establecidos para la autorización y aprobación y se delegaría al licenciado Juan Henríquez para que las autorice y las firme bajo el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que la comisión técnica lo revisa y posteriormente lo presenta en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros y si falta un documento se deja a condición. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que se está haciendo de esta forma porque la categorización se le vence el domingo y como ya se sabe los días sábado y domingo no se trabaja, la idea es ayudarlo miércoles, jueves y viernes. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que le consultaba al señor Daniel Calderón sobre este tema y le manifestó que a todos los municipios se les ha hecho correr para que cumplieran el término que se les había otorgado y todos han traído la documentación, incluso en las redes sociales se les hacia el recordatorio, también hay un antecedente en donde se le autorizó al licenciado Juan Henríquez para que pudiera autorizar y firmar con la condición que cumpliera todos los requisitos establecidos en la Ley. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el acuerdo sería en el sentido de delegar al gerente general licenciado Juan Henríquez para que autorice y firme la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** De conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal LL) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y artículo 20 inciso segundo del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el Otorgamiento de Préstamos a los Municipios y la Prestación de Asistencia Financiera, Delegar al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, para que en nombre del Consejo Directivo, autorice y firme la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, garantizando el cumplimiento de los trámites administrativos y legales correspondientes para tal efecto. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **LITERAL D) DELEGACIÓN AL GERENTE GENERAL LICENCIADO JUAN ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA, PARA AUTORIZAR LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE**

SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN: el presente punto fue discutido después de finalizado el punto 23 varios literal c) relacionado a la delegación al gerente general licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, para autorizar la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto es en el mismo sentido del anterior el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, propone que al igual que la autorización anterior se le delegue al Gerente General para autorizar y firmar la OIDP. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que el municipio de San Bartolomé Perulapia está en el trámite de solicitud y autorización del préstamo y el día de mañana miércoles por la tarde está la reunión con el Banco Atlántida, que es con quien está gestionando dicho préstamo, por lo que

les solicita se autorice al gerente general para autorice y firme la Orden Irrevocable de Descuento y Pago de dicho municipio. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que siempre que los documentos estén en regla y que la comisión técnica y el departamento de créditos dé el visto bueno para salvaguardar al gerente general y al Consejo Directivo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez quien manifestó que de igual forma sería un acuerdo condicionado a que se cumplan todos los requisitos legales establecidos para la autorización y aprobación, de esa forma se autoriza al licenciado Juan Henríquez para que la autorice y firme la Orden Irrevocable de Descuento y Pago bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el acuerdo sería en ese sentido de delegar al gerente general licenciado Juan Henríquez para que autorice y firme la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de San Bartolomé Perulapia, departamento de Cuscatlán, condicionado a que se cumplan todos los requisitos legales establecidos para la autorización y aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** De conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal LL) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y artículo 20 inciso segundo del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para el Otorgamiento de Préstamos a los Municipios y la Prestación de Asistencia Financiera, delegar al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, para que en nombre del Consejo Directivo, autorice y firme la Orden Irrevocable de Descuento y Pago del municipio de San Bartolomé Perulapia, departamento de Cuscatlan, garantizando el cumplimiento de los trámites administrativos y legales correspondientes para tal efecto. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Irma Ivania Handal Jiménez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Willian Rene Hernández Arévalo, Edwin Asael Ramírez Guardado, Ezequiel Milla Guerra y José Roberto Aquino Ruiz. **24. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día lunes uno de julio de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR:** Que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las dieciséis horas y diecisiete minutos en el desarrollo del punto 16 relacionado a las presentación de informe sobre renuncia presentada por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, actuando como Director Propietario a partir de ese momento el señor Director José Roberto Aquino Ruiz. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las diecisiete horas, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.